

Al Cabeyon de S. año Setoven La Comunidad de  
 Nuyva para La Compra de S. Erreno, con  
 la auon de Domingave S. D. para la formalidad  
 de sus yerras, de lo primero que pro duaga el re  
 parron. de dos nros. Cerramientos, y tierras con el de  
 por Ordenes Conque La Villa de alla, Se debea tener  
 y prouiarmente entre los Veg. de esta Villa, de yachando  
 en Nuyva de este decurso los libramientos que panyan  
 Conbinidos para detardar el Real Cabilio;—  
 Con lo qual se cabo de Guaranturo, y lo firmaron  
 D. D. Alcalde Mayor y dos Caballeros Regidores por todos  
 Conforme pacto de S. no. Los en. Damos fee:

Juan Mungo  
 Juan Mungo  
 Juan Mungo

Juan Mungo  
 Juan Mungo  
 Juan Mungo

Ayuntamiento de 15 de No. }  
 Dumbre de 1739 — } En la Villa de Tulay Sala capitular  
 de esta aguinre Dia del mes de Noviembre de mill  
 setecientos treinta y nueve. Deste ha uendo sido elados  
 conyue Justicia y Regim. Deste ha uendo sido elados  
 y Embocados D. D. Lopez y Fernando Perez Mond  
 D. D. Correas adauer el Señor D. D. de Aguion  
 de Anaya y Bragone Abogado de los R. Cerrados